

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023.
A Despacho del señor Juez el presente proceso encontrándose pendiente el trámite de la nulidad propuesta. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1120

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisadas las piezas procesales que anteceden, avizora la instancia que la señora María Camila Gutiérrez Arbeláez, quien actúa en calidad de heredera de la señora Clara Inés Arbeláez, solicita que se declare la nulidad de todo lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 522 del Código General del Proceso, ante el hecho de haberse tramitado una sucesión anterior respecto de la misma causante.

A su vez, se verifica que ésta, a través de su apoderado judicial, corrió traslado de la misma a los apoderados judiciales del señor Héctor Augusto Jiménez y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y por ello sería del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde. Sin embargo, este operador judicial vislumbra que no se tiene conocimiento de los canales electrónicos del señor Jorge Antonio Villada Arbeláez, y por ello es necesario disponer que por secretaría se corra traslado de la nulidad propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en concordancia con el artículo 110 del Estatuto Procesal que nos rige, ello en pro de salvar guardar el derecho de contradicción y el principio de publicidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, córrase traslado por el término de tres (3) días de la nulidad propuesta por la señora María Camila Gutiérrez Arbeláez, quien actúa en calidad de heredera de la señora Clara Inés Arbeláez, ello de conformidad con lo consignado en el artículo 134 en concordancia con el artículo 110 del estatuto adjetivo que nos rige.

NOTIFÍQUESE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 77 DE HOY 8/MAYO/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría.

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: HÉCTOR AUGUSTO JIMÉNEZ
CAUSANTE: CLARA INÉS ARBELÁEZ PATIÑO
RADICACIÓN: 7600-4003005201800401-00
AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5840f01ad7cd80896f248d0b00170e9d3d4f20b8f4ea2809f0aa78a9c739ff**

Documento generado en 04/05/2023 12:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>